

24 de enero 90.

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION.-

Licenciada Cherty Alegría de Jurado, en representación de Adela Abad, para que se declare nulo, por ilegal, el acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 1718-89 dictado por la Dirección General de la Caja de Seguro Social, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRALOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En mi condición de representante de la Administración demandada, vengo a contestar la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción, instaurada por ADELA ABAD, mediante apoderado especial, para que se declare nulo, por ilegal, el acto administrativo contenido en la Acción de Personal No.1718-89 de 10 de junio de 1989, mediante la cual se le destituye el cargo de Asesora de Estadística de la Caja de Seguro Social; se le restituya en el referido cargo, y se le paguen los salarios que ha dejado de percibir.

Al efecto, solicito reppetuosamente a Vuestra Sala denegar las declaraciones pedidas por la demandante, ya que no le asiste razón en sus pretensiones, como se verá más adelante.

LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE PRETENDE FUNDAMENTAR LA ACCION, LOS CONTESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:-

PRIMERO.- Acepto que la señorita ADELA ABAD prestó servicios en la Caja de Seguro Social hasta el 17 de mayo de 1989, pues así consta a foja 1. El resto no consta en el expediente; por tanto, lo niego.

SEGUNDO.- Lo acepto, pues así consta a fs. 8.